Alaiant

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Alaiant Valores, S.V., S.A.

2026

VERSIÓN	AÑO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
GOB-POL-001	2026	CN	-	C.A. 31 marzo 2026

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO....4
3. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO....5
4. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN....6
5. ALTA DIRECCIÓN....8
6. FUNCIONES CLAVE Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO....9
7. IDONEIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO....10
8. CONFLICTOS DE INTERÉS....11
9. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL....12
10. PLAN DE SUCESIÓN....13
11. RELACIÓN CON AUTORIDADES SUPERVISORAS....14
12. POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN....15
13. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO....15
14. APROBACIÓN Y REVISIÓN....16

La utilización en el presente documento de términos en masculino, femenino o cualquier otra forma gramatical responde exclusivamente a criterios de simplificación lingüística y claridad expositiva, sin que ello limite o condicione la aplicación de sus disposiciones a ninguna persona. Todas las referencias se entenderán realizadas de forma inclusiva y conforme a los principios de igualdad, diversidad y no discriminación establecidos en la normativa vigente y en las políticas internas de Alaiant.

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO · GOB-POL-001

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Alaiant Valores, S.V., S.A.

1. OBJETO

La presente Política de Gobierno Corporativo, (en adelante la "Política") tiene por objeto definir el marco de Gobierno Corporativo de Alaiant Valores, S.V., S.A., estableciendo los principios, estructuras organizativas, mecanismos de control y procedimientos que rigen el sistema de gobierno de Alaiant Valores, S.V., S.A. (en adelante, "Alaiant", la "Sociedad", la "Compañía", la "Entidad"), garantizando una gestión sana, prudente y conforme a la normativa aplicable.

En particular, esta Política tiene como finalidad:

- Definir la estructura de gobierno de la Compañía y la distribución de funciones y responsabilidades entre sus órganos
- Establecer los principios de actuación del Consejo de Administración y de la Alta Dirección
- Garantizar la existencia de un sistema eficaz de control interno y gestión de riesgos
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables a las Empresas de Servicios de Inversión.

La presente Política resulta de aplicación a:

- El Consejo de Administración
- La Alta Dirección
- Las funciones clave
- El conjunto de la organización en la medida en que sus actuaciones puedan impactar en el sistema de gobierno corporativo.

Asimismo, esta Política se complementa con el resto de Políticas y Procedimientos internos de Alaiant y en particular con:

- La Política de Control Interno
- La Política de Gestión de Riesgos
- El Reglamento Interno de Conducta
- El Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, entre otros.

La Política será de aplicación obligatoria y vinculante para todos los miembros del Consejo de Administración, Alta Dirección y titulares de funciones clave.

2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO

El sistema de gobierno corporativo de Alaiant se configura de conformidad con la normativa vigente aplicable a las Empresas de Servicios de Inversión, así como con las directrices y recomendaciones emitidas por las autoridades supervisoras competentes.

En particular, el marco normativo de referencia incluye, entre otras disposiciones:

- Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, que establece el régimen jurídico aplicable a las empresas de Servicios de Inversión y los principios de organización y funcionamiento.
- Real Decreto 813/2023 de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, que desarrolla los requisitos organizativos, de control interno y de conducta.
- Circular 1/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) relativa a los requisitos de organización interna y funciones de control.
- Directrices EBA sobre idoneidad (EBA/GL/2021/06), que establecen los criterios para la evaluación de la idoneidad de los miembros de los órganos de administración y de los titulares de funciones clave.
- Directrices EBA sobre gobierno interno con arreglo a la Directiva (UE) 2019/2034 (EBA/GL/2021/14), aplicables a las Empresas de Servicios de Inversión de clase 2, que establecen los requisitos en materia de estructura organizativa, funcionamiento del órgano de administración, cultura de riesgos y funciones de control interno.

Asimismo, la Compañía tendrá en consideración cualesquiera otras normas, guías técnicas y recomendaciones que resulten de aplicación, así como las mejores prácticas de mercado en materia de Gobierno Corporativo.

2.1. Principios de Gobierno Corporativo:

El modelo de Gobierno Corporativo de Alaiant, se fundamenta en los siguientes principios:

2.1.1. Responsabilidad en la toma de decisiones:

Los órganos de gobierno y dirección actuarán con diligencia, adoptando decisiones informadas, fundamentadas y orientadas al interés de la Entidad, asumiendo la responsabilidad derivada de las mismas.

2.1.2. Transparencia en la información interna y externa:

Alaiant garantizará la adecuada generación, comunicación y acceso a la información relevante, tanto a nivel interno (Consejo de Administración Alta Dirección y funciones clave) como externo (Clientes, Accionistas y Autoridades Supervisoras).

2.1.3. Gestión integral de riesgos:

La Compañía adoptará un enfoque integral en la identificación, medición, gestión y seguimiento de los riesgos, asegurando su alineación con el perfil de riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

2.1.4. Eficacia del Sistema de Control Interno:

El sistema de control interno estará diseñado para garantizar el cumplimiento normativo, la fiabilidad de la información financiera y la adecuada gestión de los riesgos, siendo objeto de supervisión continua y evaluación periódica.

2.1.5. Segregación de funciones:

La estructura organizativa de Alaiant asegurará una adecuada separación entre las funciones de negocio y las funciones de control, evitando conflictos de interés y garantizando la independencia de estas últimas.

2.1.6. Gestión sana y prudente del riesgo:

Alaiant desarrollará su actividad conforme a criterios de prudencia, sostenibilidad y adecuada gestión del riesgo, evitando la asunción de riesgos excesivos o no alineados con su capacidad operativa y financiera.

2.1.7. Responsabilidad y supervisión efectiva:

El Consejo de Administración ejercerá una supervisión efectiva sobre la gestión de la Compañía, asegurando que la Alta Dirección actúa conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos, así como al marco normativo aplicable.

2.1.8. Proporcionalidad:

Alaiant aplicará los principios, requisitos y controles de gobierno corporativo de forma proporcional a su tamaño, naturaleza, complejidad y perfil de riesgo, optimizando los recursos y evitando la imposición de cargas innecesarias o desproporcionadas.

3. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El sistema de gobierno de Alaiant Valores, S.V., S.A., se articula a través de una estructura organizativa que permite una gestión eficaz, una adecuada supervisión y un control interno robusto, conforme a la normativa aplicable a las Empresas de Servicios de Inversión.

3.1. Composición del Sistema de Gobierno de la Compañía:

- La Junta General de Accionistas, como órgano soberano de la Compañía.

- El Consejo de Administración, como máximo órgano de administración, dirección estratégica y supervisión.
- La Alta Dirección, responsable de la gestión ordinaria y de la ejecución de la estrategia aprobada.
- Las funciones clave de control, encargadas de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y la gestión de riesgos.

3.2. Principios Organizativos:

La estructura organizativa de Alaiant se configura de forma que:

- Garantice una adecuada segregación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades incompatibles
- Asegura la independencia de las funciones de control respecto de las funciones operativas, con reporte directo al Consejo de Administración
- Permite una línea clara de reporte y responsabilidad, desde las unidades operativas hasta el Consejo de Administración.
- Facilita la supervisión efectiva por parte del Consejo de Administración, mediante el acceso directo a las funciones clave.

3.3. Sistemas de Control y Reporting:

En relación con las funciones clave de control, actúan con independencia funcional y operativa, disponiendo de acceso directo al Consejo de Administración, y reportando de forma periódica sobre:

- Cumplimiento normativo
- Riesgos relevantes
- Deficiencias de control interno
- Medidas correctoras aplicadas

Este modelo de gobierno permite garantizar que el Consejo de Administración dispone de información suficiente, adecuada y oportuna para el ejercicio de sus funciones de supervisión.

4. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4.1. Composición:

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la administración, gestión y supervisión de la Sociedad.

El régimen de funcionamiento y las condiciones del cargo de los Consejeros se regirán por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la normativa aplicable.

Estará compuesto por el número de miembros que determinen los Estatutos Sociales, asegurando en todo momento:

- Una adecuada combinación de conocimientos, competencias y experiencia
- La diversidad de perfiles necesarios para la comprensión del negocio y sus riesgos
- La capacidad de ejercer un juicio independiente y crítico

En su conjunto, el Consejo de Administración deberá disponer de los conocimientos suficientes para comprender las actividades de la Compañía, incluyendo los riesgos asociados a las mismas.

4.2. Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración, la responsabilidad última sobre la gestión y supervisión de Alaiant, ejerciendo sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio.

En particular, le corresponden las siguientes funciones:

4.2.1. Dirección estratégica y supervisión:

- Definir la estrategia empresarial
- Supervisar la gestión de la Alta Dirección
- Asegurar la alineación de la actividad de Alaiant con su perfil de riesgo.

4.2.2. Control Interno y gestión de riesgos:

- Garantizar la eficacia del sistema de control interno
- Establecer y supervisar los sistemas de control
- Asegurar la identificación, gestión y mitigación de los riesgos relevantes
- Definir y aprobar el marco de riesgos asumibles por Alaiant

4.2.3. Cumplimiento Normativo y Funciones Clave:

- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable
- Supervisar el funcionamiento de las Funciones Clave de Control
- Aprobar los informes periódicos de las funciones clave
- Evaluar la eficacia de las Políticas y Procedimientos implementados.

4.2.4. Organización y Recursos:

- Asegurar la existencia de medios humanos y técnicos adecuados y suficientes
- Garantizar una adecuada segregación de funciones

- Aprobar la estructura organizativa de la Compañía

4.2.5. Sistema de Información al Consejo de Administración

El Consejo de Administración será informado de forma periódica por las Funciones de Control Interno, recibiendo:

- Informes trimestrales de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos
- Informes periódicos de Auditoría Interna
- Información relevante sobre incidencias, deficiencias de control y medidas correctoras

4.3. Funcionamiento:

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, al menos con carácter trimestral.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, pudiendo celebrarse sesiones adicionales cuando la situación lo requiera.

De cada sesión se levantará Acta, en la que se reflejarán:

- Los asuntos tratados
- Los acuerdos adoptados
- Las decisiones relevantes, incluyendo, en su caso, las discrepancias manifestadas.

5. ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección será designada por el Consejo de Administración y será responsable de la gestión ordinaria y de la ejecución de la estrategia de la Compañía.

Actuará bajo la supervisión del Consejo de Administración, al que reportará de forma periódica, completa y transparente sobre la evolución de la actividad y los principales riesgos asumidos.

5.1. Responsabilidades:

- Implementar las Políticas, estrategias y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración
- Dirigir la actividad operativa diaria de la Compañía
- Asegurar el correcto funcionamiento organizativo y operativo
- Garantizar la adecuada gestión de los riesgos en línea con el marco aprobado
- Velar por el cumplimiento normativo en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, la Alta Dirección será responsable de promover una cultura de control y cumplimiento en toda la organización, asegurando que las políticas internas son conocidas, comprendidas y aplicadas.

5.2. Reporting al Consejo de Administración:

La Alta Dirección informará regularmente al Consejo de Administración, al menos sobre los siguientes aspectos:

- Evolución del negocio y situación financiera
- Riesgos relevantes y su evolución
- Cumplimiento normativo y posibles incidencias
- Deficiencias operativas o de control identificadas y medidas correctoras adoptadas.

El reporting deberá ser suficiente, adecuado y oportuno, permitiendo al Consejo de Administración ejercer de forma efectiva sus funciones de supervisión.

6. FUNCIONES CLAVE Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Alaiant dispone de un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, que permite garantizar una gestión sana y prudente del negocio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Este sistema se articula a través de funciones clave que actúan con independencia respecto de las unidades operativas y que cuentan con acceso directo al Consejo de Administración.

6.1. Principios generales:

Las funciones clave de control de Alaiant:

- Actuarán con independencia funcional y operativa respecto de las áreas de negocio
- Dispondrán de autoridad suficiente, recursos adecuados y acceso a la información necesaria
- Tendrán acceso directo al Consejo de Administración
- Operarán bajo el principio de proporcionalidad, atendiendo al tamaño y complejidad de la Compañía.

6.2. Función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos:

La Función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos será responsable de:

- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento
- Supervisar la adecuación y eficacia de las Políticas y Procedimientos internos

- Promover la adopción de medidas correctoras ante posibles deficiencias
- Asesorar a la organización en materia regulatoria

Asimismo, realizará un seguimiento continuo de los riesgos asociados a la actividad de Alaiant, informando sobre su evolución y proponiendo medidas de mitigación.

En atención al principio de proporcionalidad y al reducido tamaño y complejidad de la Entidad, la Función de Cumplimiento Normativo asume también las competencias de Gestión de Riesgos, manteniendo la necesaria independencia.

6.3. Función de Auditoría Interna:

La Función de Auditoría Interna será responsable de:

- Evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno, formulando recomendaciones y realizando su seguimiento.
- Revisar los procedimientos y sistemas implantados
- Formular recomendaciones para la mejora de los mismos
- Realizar el seguimiento de la implantación de dichas recomendaciones

La Función de Auditoría Interna actuará con plena independencia respecto de las áreas auditadas.

6.4. Sistema de Reporting al Consejo de Administración:

Las Funciones clave reportarán de forma periódica al Consejo de Administración, informando sobre:

- Deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- Incumplimientos normativos o riesgos identificados.
- Medidas correctoras adoptadas o propuestas.
- Grado de implementación de las recomendaciones.

En particular:

- La Función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos reportará al menos con carácter trimestral.
- La Función de Auditoría Interna reportará conforme a su Plan Anual de Auditoría, así como sobre los resultados de sus revisiones.

El reporting deberá ser claro, completo y oportuno, permitiendo al Consejo de Administración ejercer de forma efectiva sus funciones de supervisión.

7. IDONEIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Sociedad garantizará en todo momento que los miembros del Consejo y de la Alta Dirección cumplen los requisitos de idoneidad necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la normativa aplicable.

7.1. Principios generales de idoneidad:

Los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección deberán reunir, de forma individual, las siguientes condiciones:

- Honorabilidad comercial y profesional, actuando con integridad y conforme a estándares elevados de conducta
- Conocimientos, competencias y experiencia adecuados, en relación con las funciones desempeñadas
- Capacidad de dedicación suficiente, que les permita ejercer sus funciones de manera efectiva
- Independencia de criterio, actuando con objetividad y capacidad de juicio propio

7.2. Evaluación de idoneidad:

- Como requisito previo a su nombramiento y sujeto, en su caso, a la no oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- De forma continua, durante el ejercicio del cargo pudiendo llevar a cabo revisiones extraordinarias en caso de circunstancias que afecten a la honorabilidad, disponibilidad o capacidad de los miembros del órgano de administración.

7.3. Idoneidad colectiva del Consejo de Administración:

La evaluación de idoneidad se realizará tanto a nivel individual como colectivo, garantizando que el Consejo de Administración, en su conjunto:

- Dispone de una combinación adecuada de conocimientos, competencias y experiencia
- Es capaz de comprender las actividades de la Compañía
- Puede evaluar de forma efectiva los riesgos asociados al negocio.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Alaiant establecerá y mantendrá mecanismos adecuados para la identificación, prevención, gestión y, en su caso, comunicación de los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades.

Alaiant

Estos mecanismos estarán orientados a garantizar la independencia en la toma de decisiones y la protección de los intereses de Alaiant y de sus Clientes.

8.1. Principios Generales:

La gestión de los conflictos de interés se basará en los siguientes principios:

- Identificación temprana de situaciones potenciales de conflicto
- Evaluación de su impacto en la toma de decisiones
- Aplicación de medidas de mitigación adecuadas
- Transparencia y, en su caso, comunicación a las partes afectadas.

8.2. Rol del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración será responsable de garantizar la adecuada identificación, gestión y supervisión de los conflictos de interés a nivel de Alaiant.

En particular:

- Velará por la existencia de políticas y procedimientos adecuados
- Supervisará su correcta aplicación
- Garantizará que las decisiones adoptadas en situaciones de conflicto se encuentren debidamente documentadas, incluyendo las medidas aplicadas.

8.3. Obligaciones individuales:

Los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección deberán:

- Declarar cualquier conflicto de interés real o potencial.
- Actuar con independencia de criterio.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que exista conflicto.
- Colaborar en la medición, control y seguimiento continuo de los conflictos de interés identificados.

8.4. Marco interno:

La gestión de los conflictos de interés se desarrollará de forma más detallada en el Reglamento Interno de Conducta y en las políticas internas de Alaiant, que establecerán los procedimientos específicos de identificación, registro y gestión.

9. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL

Alaiant contará con un marco de gestión de riesgos adecuado a su tamaño, naturaleza y complejidad, aprobado por el Consejo de Administración.

Dicho marco permitirá:

- La identificación, medición y control de los riesgos relevantes
- El seguimiento continuo de su evolución
- La adopción de medidas de mitigación adecuadas

El Consejo de Administración supervisará de forma continua la adecuación del sistema de gestión de riesgos, apoyándose en la Función de Cumplimiento Normativo y Gestión del Riesgo.

10. PLAN DE SUCESIÓN

La Compañía contará con un plan de sucesión que garantice la continuidad ordenada en los órganos de gobierno y en la Alta Dirección, asegurando la estabilidad en la gestión y la adecuada transición en situaciones de cambio.

10.1. Ámbito de aplicación:

El plan de sucesión será de aplicación, al menos, a los siguientes cargos:

- Presidente del Consejo de Administración
- Director General
- Miembros del Consejo de Administración
- Titulares de Funciones Clave

10.2. Principios Generales:

El plan de sucesión se basará en los siguientes principios:

- Continuidad en la gestión de Alaiant
- Anticipación y planificación de las sustituciones
- Adecuada evaluación de la idoneidad de los candidatos
- Transparencia y trazabilidad del proceso de designación

10.3. Supuestos de aplicación:

El plan contemplará tanto los supuestos de sustitución planificada, derivados de ceses voluntarios o finalización de mandatos como las situaciones sobrevenidas, que requieran una sustitución inmediata por causas imprevistas.

10.4. Procedimiento de Sustitución:

En ambos casos de sustitución, tanto planificada como sobrevenida, el plan establecerá:

- Los mecanismos de designación provisional de las funciones afectadas, con el fin de garantizar la continuidad operativa
- Los procedimientos para la identificación, evaluación y selección de candidatos
- El proceso de nombramiento definitivo, sujeto al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y, en su caso, a la no oposición de las autoridades supervisoras.

10.5. Supervisión:

El Consejo de Administración será responsable de:

- Aprobar y revisar periódicamente el plan de sucesión
- Supervisar su correcta aplicación
- Garantizar que los procesos de sustitución se realizan de forma ordenada y conforme a la normativa aplicable.

11. RELACIÓN CON AUTORIDADES SUPERVISORAS

Alaiant mantendrá una relación transparente, fluida y proactiva con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y con cualesquiera otras autoridades supervisoras competentes, tanto nacionales como internacionales, facilitando toda la información que le sea requerida y en permanente colaboración con las mismas.

11.1. Principios de actuación:

La relación con las autoridades supervisoras se regirá por los siguientes principios:

- Transparencia, facilitando información veraz, completa y comprensible
- Colaboración activa, atendiendo de forma diligente los requerimientos recibidos
- Proactividad, comunicando hechos relevantes que pudieran afectar a la situación de la Compañía
- Rigor y claridad en la información reportada

11.2. Organización interna:

La Función de Cumplimiento Normativo coordinará las relaciones con las Autoridades Supervisoras, sin perjuicio de la participación de otras áreas de Alaiant cuando resulte necesario.

Asimismo, el Consejo de Administración será informado de las interacciones relevantes con los supervisores, especialmente en caso de incidencias, requerimientos significativos o actuaciones de supervisión.

Alaiant comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cualquier hecho relevante que pudiera afectar a su situación financiera, organizativa o de cumplimiento normativo.

12. POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el cargo de miembro del Consejo de Administración podrá ser retribuido.

No obstante, en la actualidad, el ejercicio del cargo de Consejero se realiza a título gratuito, no percibiendo los miembros del Consejo de Administración remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

En caso de que en el futuro se establezca un sistema de retribución, este será aprobado mediante el correspondiente acuerdo de la Junta General de Accionistas y se ajustará a los principios de:

- Moderación y adecuación a la situación de la Sociedad
- Alineación con la estrategia y los intereses a largo plazo de la entidad
- Evitación de incentivos a la asunción excesiva de riesgos.

El régimen de retribución será, en su caso, compatible con una adecuada gestión de riesgos y no incentivará la asunción de riesgos excesivos.

13. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO

El Consejo de Administración evaluará periódicamente la adecuación y eficacia del sistema de Gobierno Corporativo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y su alineación con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

13.1. Alcance de la evaluación:

Dicha evaluación incluirá, entre otros:

- La adecuación de la estructura organizativa
- La eficacia del sistema de control interno
- El funcionamiento e independencia de las Funciones Clave
- La calidad y suficiencia de la información recibida por el Consejo
- El grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos internos

13.2. Fuentes de información:

Para la realización de esta evaluación, el Consejo de Administración tendrá en consideración:

- Los informes periódicos de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos
- Los informes de Auditoría Interna
- Las conclusiones de revisiones externas, en su caso
- Cualquier otra información relevante sobre el funcionamiento del sistema de control

13.3. Mejora continua:

Como resultado de dicha evaluación, el Consejo de Administración:

- Identificará posibles deficiencias o áreas de mejora
- Adoptará las medidas correctoras necesarias
- Realizará el seguimiento de su implantación

Este proceso permitirá garantizar la mejora continua del sistema de gobierno corporativo y su adecuación a la evolución de la actividad de Alaiant Valores, S.V., S.A.

14. APROBACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política será evaluada y revisada por el Consejo de Administración y será objeto de revisión, al menos con carácter anual, así como siempre que se produzcan cambios relevantes en la actividad de la Compañía, su estructura organizativa o el marco normativo aplicable.

La presente Política refleja el compromiso de Alaiant con la adopción de las mejoras prácticas en materia de gobierno corporativo, garantizando su gestión transparente, responsable y orientada a la adecuada protección de los intereses de sus Clientes, Accionistas y demás partes interesadas.

En Madrid, a 27 de febrero de 2026